

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A “DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI”, S.A. DE C.V., DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS LA AUTORIZACIÓN DE LOS CONDOMINIOS RESPECTO DE LOS LOTES 1 AL 4, DEL 6 AL 8 Y DEL 10 AL 13 DE LA MANZANA 7; 1 AL 4, 6 AL 8 Y 10 AL 13 DE LA MANZANA 8; 1 AL 4, 6 AL 9 Y 11 AL 17 DE LA MANZANA 9; 1 Y 2 DE LA MANZANA 12; 1 AL 3 Y DEL 5 AL 7 DE LA MANZANA 18; LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DE LOS MISMOS LOTES Y EL DESARROLLO DE CONDOMINIOS EN LOS LOTES 1 MANZANA 7; 1 DE LA MANZANA 8; 1 AL 4 Y 11 DE LA MANZANA 9; 1 MANZANA 12 Y 1, 2 DE LA MANZANA 18, RESULTANTES DE LA RELOTIFICACIÓN MENCIONADA, EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y MEDIO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO “PASEOS DEL BOSQUE II”, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO “ROBLE”, “ENCINO” Y “CEDROS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022, TOMO CCXIV, NÚMERO 20, SECCIÓN PRIMERA.

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

FE DE ERRATAS

Al Acuerdo por el que se autoriza en favor de “DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI”, S.A. DE C.V., el DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS LA AUTORIZACIÓN de los CONDOMINIOS respecto de los lotes 1 al 4, del 6 al 8 y del 10 al 13 de la manzana 7; 1 al 4, 6 al 8 y 10 al 13 de la manzana 8; 1 al 4, 6 al 9 y 11 al 17 de la manzana 9; 1 y 2 de la manzana 12; 1 al 3 y del 5 al 7 de la manzana 18; LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL de los mismos lotes y el DESARROLLO DE CONDOMINIOS en los lotes 1 manzana 7; 1 de la manzana 8; 1 al 4 y 11 de la manzana 9; 1 manzana 12 y 1, 2 de la manzana 18, resultantes de la relotificación mencionada, en el Conjunto Urbano de Tipo Mixto (Habitacional de Interés Social y Medio, Comercial y de Servicios) denominado “PASEOS DEL BOSQUE II”, conocido comercialmente como “ROBLE”, “ENCINO” Y “CEDROS”, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, autorizado mediante Oficio No. 22400105L/003357/2022, de fecha 23 de junio de 2022 y publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México de fecha 4 de agosto de 2022, TOMO CCXIV, NÚMERO 20, SECCIÓN PRIMERA.

La Fe de Erratas consiste en lo siguiente:

En el Plano 4 de 6, denominado Plano de Relotificación Parcial que se autoriza y Condominios Verticales Habitacionales de Interés Social que se autorizan, en el Cuadro de Datos Generales existe una inconsistencia con respecto al porcentaje de la superficie de la Vía Privada, quedando de la siguiente manera:

DICE:

DATOS GENERALES DEL CONDOMINIO		
MANZANA 9 LOTE 3	120 VIVIENDAS	
USO	SUPERFICIE m ²	PORCENTAJE
SUPERFICIE DE ÁREAS HABITACIONALES	2,662.70	30.89%
SUPERFICIE DE ÁREA VERDEY RECREATIVA DE USO COMÚN	1,646.14	19.09%
SUPERFICIE DE VÍA PRIVADA (INCLUYE 652.80 m ²)	2,638.93	31.25%
SUPERFICIE DE CONTENEDORES DE BASURA	1.50	0.02%
SUPERFICIE DE CASSETAS DE VIGILANCIA	3.00	0.03%
SUPERFICIE DE ANDADORES	41.39	0.48%
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	1,627.20	18.88%
SUPERFICIE TOTAL	8,620.86	100%

CONCEPTO	CANTIDAD
NÚMERO DE ÁREAS HABITACIONALES	15
NÚMERO DE VIVIENDAS	120
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS (INCLUYE CAJONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	12

DEBE DECIR:

DATOS GENERALES DEL CONDOMINIO		
MANZANA 9 LOTE 3	120 VIVIENDAS	
USO	SUPERFICIE m ²	PORCENTAJE
SUPERFICIE DE ÁREAS HABITACIONALES	2,662.70	30.89%
SUPERFICIE DE ÁREA VERDEY RECREATIVA DE USO COMÚN	1,646.14	19.09%
SUPERFICIE DE VÍA PRIVADA (INCLUYE 652.80 m ²)	2,638.93	30.61%
SUPERFICIE DE CONTENEDORES DE BASURA	1.50	0.02%
SUPERFICIE DE CASSETAS DE VIGILANCIA	3.00	0.03%
SUPERFICIE DE ANDADORES	41.39	0.48%
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	1,627.20	18.88%
SUPERFICIE TOTAL	8,620.86	100%
CONCEPTO	CANTIDAD	
NÚMERO DE ÁREAS HABITACIONALES	15	
NÚMERO DE VIVIENDAS	120	
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS (INCLUYE CAJONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	12	

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA

Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

c.c.p. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome. -Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.

Folio: 2165/2024

BHPM/RCRJ/NMF/AIMG.